



Adil ochenta y ocho maravedis.

SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

En la Villa de Albaran a Treinta dias del mes de Sep.^r de mil ochocientos y siete años. Ante mí el C^o S^o Al. de la O^{ra}. Vecino de la inmediata villa de Alanca, por indisposicion del vicario de esta, y con su ausencia, y testigos suscritos, parecieron Manuel Gomez Carrillo como pro. y Juan Gomez Carrillo su hijo, como herederos de este vecindario, y Dixerón: Que por quanto el Rey nuestro S.^o (Dios le guarde.) por su R. Titulo dado en S. M. de forma adoco del por. de a Servir Conceder al contenido Manuel Gomez Carrillo el uso, y exercicio del oficio de Alguacil Mayor perpetuo con voz, y voto de C^o. en esta villa, con toda la preeminencia, calidad, y privilegios a él concern.^{tes} y expresas en el dem. racion, fecha en Madrid

